

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

66**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Segunda**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de queja número 5.950 de 2011 seguido ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos de demanda número 452 de 2010 del Juzgado de lo social número 34 de Madrid, sobre contratos de trabajo, con fecha 1 de diciembre de 2011 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Se desestima el recurso de queja interpuesto por “World Store, Sociedad Limitada”, contra el auto de fecha 29 de septiembre de 2011 dictado en el proceso número 452 de 2010 del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno según el artículo 495.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Incorpórese el original de esta resolución, por su orden, al libro de autos de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta resolución para su unión al rollo de queja y para su remisión al Juzgado de lo social de procedencia para su constancia, ejecución y unión a sus autos principales.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en queja, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sirviendo para ello esta misma orden.

Archívese, finalmente, el rollo de queja, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por este nuestro auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Oportunity Store, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 14 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/43.072/11)